

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00163.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 09 de agosto pasado (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JORGE ENRIQUE CHACÓN ULLOA, dentro del término concedido, no dio cumplimiento a la orden impartida en el numeral segundo (parte resolutive) de la sentencia de primera instancia proferida el 12 de mayo del año en curso, conforme a lo manifestado en el escrito anterior (derivados No. 19 y 20 del expediente digital).-

2. Para la práctica de la diligencia de restitución de los bienes inmuebles objeto de la presente acción reivindicatoria a favor de la parte actora CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. – CORABASTOS, acorde a lo dispuesto en los numerales primero y segundo (parte resolutive) de la sentencia de primera instancia proferida el 12 de mayo del año en curso (derivado No. 19 del expediente digital), se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva de esta ciudad capital, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del Proceso, la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo del 2017 del C. S. de la J., el Concepto No. 78643 de 2017 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, el Acuerdo 735 de fecha 09 de Enero del 2019, emitido por el Consejo de Bogotá y Ley 2030 del 27 de julio de 2020.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **184**, hoy **21 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc575036b3f384a06986406dc9d30ee5f1c1265e0849a024943d1cc44232520**

Documento generado en 20/10/2022 10:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>